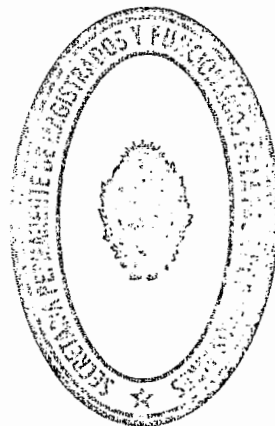




Dr. GUSTAVO SOOS
Pro Secretario
Secretaría Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*



ES COPIA

En la ciudad de La Plata, a los 18 días del mes de mayo de 2010, siendo las 14:00 horas se reúne en el Salón de los Escudos de la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires el Honorable Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios designado en el expediente S.J. 12/08 caratulado "BRAHIM, Fabián, Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 11 del Departamento Judicial San Isidro s/ Borrelli, Marcelo Carmelo.- Denuncia", sustanciados respecto actual Juez titular del Tribunal en lo Criminal n° 3 del Departamento Judicial Mercedes, Dr. Fabián Brahim. Con la presencia de la señora Presidenta del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, doctora Hilda Kogan, los señores Conjueces doctores Alejandro Pedro Alerino, Carlos Alberto Andreucci y Julia Edith Aramburú y los señores Legisladores Fernando Raúl López Villa, Viviana Mónica Arcidiacono, Abel Eduardo Buil y Santiago Andrés Nardelli. Los señores Jurados doctores Nardelli y Buil prestan juramento ante la señora Presidenta de desempeñar fielmente el cargo. Actúa como Secretario, el Dr. Ulises Giménez. Configurándose el quórum exigido por el artículo 182 de la Constitución Provincial y el art. 12 de la Ley 13.661 para la constitución y funcionamiento del Tribunal, previo intercambio de opiniones entre los señores miembros presentes el Jurado dijo: En las presentes actuaciones concluido el Sumario ordenado por este Jurado, el señor Presidente dispuso oportunamente, que se efectúen los traslados al denunciante, a la Comisión Bicameral y a la Procuración General de conformidad a lo prescripto por el art. 30 de la ley 13.661 (modif. por leyes 13.819 y 14.088).-----

Tanto la Procuración General como la Comisión Bicameral manifestaron que no asumirían el rol de acusadores.-----

En cuanto al denunciante, señor Borrelli, expresó que asumiría el rol de acusador, resolviendo el Sr. Presidente -en ese entonces-, Dr. Genoud, en virtud de lo establecido en el art. 31 de la ley 13.661, fijar como garantía para la continuación del proceso la suma de 20.000 pesos. Que el señor Borrelli fue intimado en dos oportunidades a cumplir la manda indicada, no compareciendo.-----

Por consiguiente, en autos no existe acusación, por lo que el proceso en el ámbito de la ley 13.661 (modif. por leyes 13.819 y 14.088), no puede llevarse adelante.-----

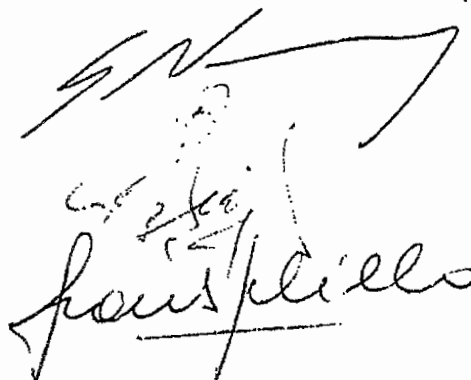
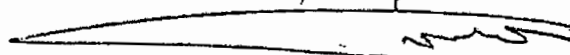
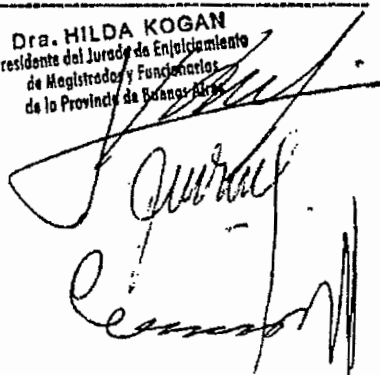
Por ello el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes; R E S U E L V E:-----

I.- Disponer el cierre y archivo de las presentes actuaciones (arts.30 y 31 ley 13.661, texto según ley 14.088).-----

II- Regístrese y Notifíquese.-----

Con lo que terminó el acto, siendo las 15⁴⁵ horas, firmando los señores Jurados, por ante mí, doy fe.-----

Dra. HILDA KOGAN
Presidente del Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. ULISES ALBERTO GIMENEZ
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

